



*Universidad Nacional del Callao*  
*Dirección General de Administración*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 497-2025-DIGA**

Callao, 30 de octubre de 2025

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Informe Técnico N°023-2025-UNAC/DIGA-UA-UFG de fecha 22 de octubre 2025, emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, CPC LLanett Sandoval Panduro, documento alcanzado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Mg. Juan Carlos Collado Félix, con el Oficio N°9047-2025-UNAC-DIGA-UA de fecha 29 de octubre de 2025 referido a la recomendación para la donación de diecisiete (17) bienes muebles de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE denominada, "CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N°461-2025-DIGA, se aprueba la baja de un total de diecisiete (17) bienes por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por un valor neto de S/. 17.00 (diecisiete con 00/100 soles).

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N°1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF y la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada con Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificado por la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 y la Directiva N°0006-2021-EF/54.0101 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7.2.10 del artículo 7 (Disposiciones Específicas) de la Directiva N°001-2020-EF-54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo, corresponde a la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio elaborar el Informe Técnico, recomendando la donación de los bienes, para elevarlo a la Oficina de Administración para su consideración y corresponde a la Oficina de Administración de la Entidad emitir la resolución administrativa que aprueba la donación de los bienes.

Que, en dicho contexto, por medio del Informe Técnico N°023-2025- UNAC/DIGA-UA-UFGP, de fecha 22 de octubre de 2025, el Responsable de Unidad Funcional de Gestión Patrimonial de la UNAC, que evalúa y califica como procedente las solicitudes del Sistema de Manejo RAEE, CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C, al haber presentado las solicitudes de donación y cumplir con los requisitos previstos en la normativa aplicable; por lo cual, se propone la donación de diecisiete (17) bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, detallados en los ANEXO I, "Relación de Bienes Calificados como RAEE" (Acto de Disposición), conforme a lo regulado en la Directiva N°001-2020-EF-54.01 antes referida.

Que, cabe agregar que a través del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que regula el Sistema de Manejo RAEE, siendo que el numeral 12.1 del artículo 12 establece: "Los sistemas de manejo de RAEE se conforman para asegurar el manejo ambientalmente adecuado de los mismos, bajo el marco de la responsabilidad extendida del productor y la responsabilidad compartida. El sistema de manejo de RAEE puede ser individual o colectivo".

Que, siendo así, de acuerdo con lo señalado en el numeral 49.1 del artículo 49 Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y habiéndose seguido el procedimiento previsto en la Directiva N°001-2020-EF-54.01, resulta procedente aprobar la donación de diecisiete (17) bienes, detallados en el Informe Técnico antes indicado, que forma parte de la presente Resolución, por un valor neto de S/. 17.00 (diecisiete con 00/100 Soles), de los diecisiete (17) bienes patrimoniales, 02 bienes son de la cuenta de orden 9105, por lo que no son depreciables, por tanto, su valor de adquisición y su valor neto es S/ 2.00 ya que son Bienes No Depreciables.



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, conforme lo establecido en el numeral 6.2. del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

Que, el literal n) del artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones de UNAC, aprobado por Resolución N°00173-2025-CU, establece que son funciones de la Dirección General de Administración, entre otras, expedir resoluciones de financiamiento y subvenciones para personal docente, estudiantes y personal no docente, y otras resoluciones que involucren la administración de los recursos de la universidad, previo informe de las áreas técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF; el Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N°001-2020-EF-54.01, que regula los “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”; el Informe Técnico N°023-2025-UNAC/DIGA-UA-UFG de fecha 22 de octubre 2025 emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, CPC LLanett Sandoval Panduro, documento alcanzado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Mg. Juan Carlos Collado Félix, con el Oficio N°9047-2025-UNAC-DIGA-UA de fecha 29 de octubre 2025; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC, aprobado por Resolución N°00173-2025-CU

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Donación RAEE, de donación de diecisiete (17) bienes muebles de propiedad de la UNAC, dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE, CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C, siendo el valor neto de S/.17.00 (diecisiete con 00/100 Soles), según el ANEXO I “Relación de Bienes Calificados como RAEE” (Acto de Disposición), que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el Informe Técnico N°023-2025-UNAC/DIGA-UA-UFG de fecha 22 de octubre 2025 emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, CPC LLanett Sandoval Panduro, documento alcanzado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Mg. Juan Carlos Collado Félix, con el Oficio N°9047-2025-UNAC-DIGA-UA de fecha 29 de octubre 2025.

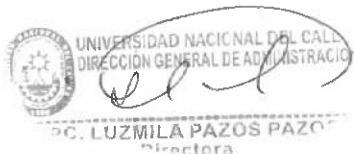
**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución al Sistema de Manejo RAEE, CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, adopte las acciones que resulten necesarias para la formalización de la entrega física de los bienes materia de donación con el Sistema de Manejo RAEE, CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Contabilidad registre la respectiva exclusión contable de los bienes que se detallan en el ANEXO I, de la presente Resolución.

**Artículo 5.- DISPONER** que la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE, registre el número de la resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 7.5 literal a) de la Directiva N°001-2020- EF/54.01.

**Regístrese y comuníquese.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
D<sup>CA</sup>. LUZMILA PAZOS PAZO  
Directora

LPP/afb  
CC. UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL



# Universidad Nacional del Callao

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

“Año de la Recuperación y Consolidación de Economía Peruana”

## Anexo 1

RELACION DE BIENES DE BAJA POR CAUSAL DE RAEE CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°461-2024-DIGA-UNAC

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Item N°	Código Patrimonial	Descripción del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marcá	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Ubicación Física del RAEE	Categoría	Sub-Categoría	Cantidad	Peso Neto (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	532208360001	APARATO DE DIGESTION	JP SELECTA	1503.020402	1.00	Miroquezada	8	8.1	1	3.5	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
2	322214640008	CAMPANA EXTRACTORA ELECTRICA	CRUMA	1503.020902	1.00	Miroquezada	1	1.1	1	95	0.095	COMPLETO	INOPERATIVO
3	322214640020	CAMPANA EXTRACTORA ELECTRICA	ESCO	1503.020902	1.00	Miroquezada	1	1.1	1	90	0.09	COMPLETO	INOPERATIVO
4	952216370002	CODIFICADOR	EL DELFIN	1503.020303	1.00	Miroquezada	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
5	672227260015	COMPRESORA DE AIRE		1503.020201	1.00	Miroquezada	3	3.1	1	80	0.08	COMPLETO	INOPERATIVO
6	112220300002	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL		1503.020901	1.00	Miroquezada	1	1.1	1	120	0.12	COMPLETO	INOPERATIVO
7	112224260002	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL		9105.0301	1.00	Miroquezada	1	1.1	1	110	0.11	COMPLETO	INOPERATIVO
8	322228790002	CORTADORA DE ALIMENTOS	JARCON	1503.020902	1.00	Miroquezada	2	2.1	1	90	0.09	COMPLETO	INOPERATIVO



<http://www.unac.edu.pe/oficina-de-gesti%C3%B3n-patrimonial.html>

E-mail: [ogp@unac.pe](mailto:ogp@unac.pe)

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao

Teléf: 4538732

Anexo: Jefe 1096 #

Secretaría 1097 #

Procesador de Datos 1098 #



# Universidad Nacional del Callao

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de Economía Peruana."

9	675009330002	EMBUJIDORA	1503.020999	1.00	Mirotzizada	1	1.1	1	90	0.09	COMPLETO	INOPERATIVO
10	602236420002	EQUIPO DE DESTILACION AUTOMATICA	1503.020905	1.00	Mirotzizada	8	8.1	1	50	0.05	COMPLETO	INOPERATIVO
11	672245650002	EQUIPO DE EXTRACCION	9105.0501	1.00	Mirotzizada	8	8.1	1	40	0.04	COMPLETO	INOPERATIVO
12	602242940001	EXTRACTOR DE GRASA Y/O ACEITE	1503.020905	1.00	Mirotzizada	8	8.1	1	30	0.03	COMPLETO	INOPERATIVO
13	322257070001	HORNO	1503.020902	1.00	Mirotzizada	1	1.1	1	70	0.07	COMPLETO	INOPERATIVO
14	532269040005	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)	1503.020402	1.00	Mirotzizada	8	8.2	1	75	0.075	COMPLETO	INOPERATIVO
15	532269040007	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)	1503.020402	1.00	Mirotzizada	8	8.2	1	80	0.08	COMPLETO	INOPERATIVO
16	675053300002	MAQUINA MOLEDORA DE CARNE MANUAL	1503.020999	1.00	Mirotzizada	1	1.1	1	85	0.085	COMPLETO	INOPERATIVO
17	675080800001	MEZCLADOR (OTROS)	1503.020999	1.00	Mirotzizada	8	8.2	1	90	0.09	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>										<b>1.199.00</b>	<b>1.1990</b>	

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
C.P.C. LLANETTI PANDOLVAL PANDURO  
DEFA  
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL



<http://www.unac.edu.pe/oficina-de-gesti%C3%B3n-patrimonial.html>

E-mail: [ggn@unac.pe](mailto:ggn@unac.pe)

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao

Teléf.: 4538732 Anexo: Jefe 1096 #  
Secretaría 1097 #  
Procesador de Datos 1098 #